

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2021 01202 00
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandada: AZUCENA QUEVEDO GARZÓN.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **UUS-230**, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **AZUCENA QUEVEDO GARZÓN** y posterior entrega al acreedor, esto es, a **FINANZAUTO S.A.**

2.- OFICIAR A LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del vehículo de mencionado.

3.- INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante a disposición de a **FINANZAUTO S.A.**, en los lugares indicados en la solicitud. Para tal efecto, inclúyase en el oficio; al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, las cuales deben aportarlas a este Juzgado. Líbrese oficio.

II.- **RECONOCESE** a la abogada **JULIANA SÁNCHEZ BOLAÑOS**, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223e7c14dec9243500f99a93a03c3670818844d23d9930eb6a27f4cf089458f1**

Documento generado en 26/01/2022 04:51:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>